

SUSCRICION.

En Madrid: Librerías de *Vinda de Paz*, frente á San Felipe el Real; *Villareal*, frente al buzón de Correos; y en la Redaccion. En las Provincias: en las *Administraciones de Correos y principales librerías*.

# El Hablador.

PRECIO.  
 Madrid: Un mes, 10  
 Provincias, franco de porte: Un mes, 12  
 Tres id. . . . . 36  
 Seis id. . . . . 70  
 La redaccion está en la calle de las Huertas número 9, cuarto principal, donde se venden los números sueltos.

ISABEL SEGUNDA. CONSTITUCION DE 1837. REINA GOBERNADORA.

MADRID. MARTES 26 DE DICIEMBRE DE 1837.

ESPOSICION

DEL SEÑOR CALATRAVA.

*(Couluye el artículo inserto en nuestros números anteriores.)*

La corta improvisacion que despues hice en las Cortes el 6 de diciembre siguiente, con motivo de lo que acababa de decir un señor diputado, no se publicó con exactitud por no haber toda via Diario oficial de las sesiones, y solo la han referido algunos periódicos de Madrid, aunque de un modo inexacto y diminuto, como es fácil de ver por la diferencia con que la espresan. Por falta de tiempo y de costumbre no rectificué las notas taquigráficas para ninguno de ellos, ni me ocurrió publicar despues mi genuino discurso: esta omision en aquel caso reconozco que fue una falta mia, dimanada de mis muchos quehaceres, y de no haber previsto que podia hacerse tan mal uso como se ha hecho de los terminos en que se presentaba lo que dije. De cualquier modo, véase si en alguno de esos periódicos se me hace decir lo que supone el señor Martínez de la Rosa, pues no tengo reparo en admitir como mio lo sustancial que resulta de sus diferentes versiones, comparadas unas con otras. No recuerdo con seguridad cuales fueron las palabras precisas que emplee para espresar algunas de mis ideas; pero estoy muy cierto, y lo confirman la *Gaceta* y el *Eco del Comercio* que tengo á la vista, de que al tratar de la cuádruple-alianza, con respecto al gobierno francés, hablé separadamente del punto relativo á cooperacion, y del de entradas por la frontera.

En cuanto al primero, dije en sustancia que las estipulaciones del tratado no eran tan explicitas ni tan estensas como generalmente se creia; que aquel gobierno no habia contraido, ni por el tratado ni por los artículos adicionales, ninguna obligacion explicita, determinada y efectiva (1) de prestarnos especie alguna de cooperacion armada; que solamente se habia obligado en esta parte á lo contenido en el artículo 4.º del tratado, cuyos terminos referí

(1) La *Gaceta* y el *Eco* espresan solo el adjetivo *explicita*; pero no dudo de que añadió los otros dos ó algunos semejantes. El Español que he consultado tambien, hace de mi discurso una relacion tan diminuta que nada contiene acerca de estos puntos.

de memoria por no tenerlo á la mano pero que esta estipulacion suponía la necesidad de un acuerdo ó convenio ulterior entre los cuatro aliados para determinar lo que debiese hacer la Francia en el caso de que estimasen necesaria la cooperacion de ella; y que tal convenio ó acuerdo no habia llegado á verificarse todavia, si bien el gobierno habia dado y estaba dando algunos pasos sobre la materia.

Respecto al segundo punto dije en seguida, "que despues del tratado no se habia contraido por parte del gobierno francés otra obligacion que la estipulada en el artículo 1.º de los adicionales, á saber: la de tomar las medidas mas conducentes para impedir que á los facciosos se les envíen de Francia socorros de gente, armas y pertrechos militares;" y lo leí textualmente, añadiendo: "que á esto se reducía su obligacion en el particular, que sobre ello habia ya dicho en mi *Memoria* lo que contiene el pasaje que tambien leí (1); y que por consiguiente, atendidas las disposiciones que aquel gobierno habia tomado y la que manifestaba á reforzarlas, no podíamos decir ó si lo dijésemos no podíamos probar, que habia faltado á la obligacion contraida." No sé si añadí algo parecido á la cláusula que hay en la *Gaceta*, pero no en el *Eco*, de que "esta era la única obligacion explicita que tenia contraida con nosotros;" mas si lo hice, no pudo menos de ser espresando la idea de que aquella era la única obligacion explicita y positiva que tenia efectivamente á la sazón, porque acababa de decir que la otra dependía de un acuerdo ulterior aun no verificado.

Aun juzgando de mi discurso por solo lo que ponen la *Gaceta* y el *Eco*, ¿se me hace decir en ninguno de ellos que el tratado se ceñía á cerrar la frontera y que no estaba obligado á mas el gobierno francés,

(1) "El gobierno francés, si bien es verdad que no siempre ha podido oponer un dique bastante fuerte al pernicioso contrabando de guerra que el interes privado hace en sus provincias fronterizas, dando ocasion á energicas reclamaciones de nuestra parte, no solo se ha mostrado constantemente dispuesto á cumplir lo que está convenido sobre este particular, sino que ha dado su permiso para que puedan nuestras tropas transitar por el territorio francés cuando lo exijan las operaciones militares, &c." (Páginas 7 y 8.)

cuando por el contrario uno y otro periódico convienen en que espresamente citó el artículo 4.º del mismo refiriendo lo estipulado allí respecto á cooperacion, y en que lo que dije sobre contrabando de guerra fue solo con referencia á los artículos adicionales? Y aun en el caso de que mi espresion se redujese, como dice la *Gaceta*, á que *esta era la única obligacion explicita* contraida por aquel gobierno, ¿no manifiestan evidentemente ambos periódicos que yo acababa de reconocer, otra aunque no explicita, que referí casi literalmente conforme al tenor de dicho artículo 4.º, otra que á mi ver dependía de un acuerdo ó convenio ulterior no verificado todavia, sobre lo cual añade el *Eco* que el gobierno habia dado y estaba dando algunos pasos? ¿Para qué los habia de dar, sino creia que el gobierno francés estaba obligado á hacer lo que así se determinase? Pero á mas de todo esto, ¿ha sido conforme á lo que la justicia y la buena fe exigen del señor Martínez de la Rosa el juzgarme y juzgar á mis colegas por solo la falible y no autorizada version de mi discurso hecha por un periódico, y prescindir de mi *Memoria* ya citada, que era un documento público, auténtico y terminante para el caso? ¿Era posible que despues de haber dicho en ella el 25 de octubre lo que antes he copiado; despues de haber manifestado allí tal convencimiento de que nuestros aliados nos debían su cooperacion y ayuda con arreglo al tratado existente, era posible, repito, que al mes ó poco mas dijese yo á aquellas mismas Cortes sin estar fuera de mí, que el gobierno francés no tenia tal obligacion, y que el tratado se ceñía á cubrir las entradas de la frontera?

No, el ministerio en 6 de diciembre, como antes y despues, reconocia en aquel gobierno dos obligaciones hácia nosotros, contraidas, la una en el artículo 4.º del tratado, y la otra en el primero de los adicionales, pero de carácter muy diferente. Esta, explicita, positiva, actual, respectiva al contrabando de guerra; la otra no explicita, ni actual ni positiva, sino eventual, hipotética, incierta, indeterminada, y no precisamente de cooperar ó de prestarnos otro auxilio directo, sino solo de hacer lo que de comun acuerdo determinen los cuatro aliados en el caso de que por ellos se juzgase necesaria la cooperacion de la Francia. Para que todos puedan ver si es ó no exacta esta inteligencia del artículo 4.º del tratado y si tuve ó no razon en decir á las Cortes que la estipulacion



que contiene suponía la necesidad de un acuerdo ó convenio ulterior que aun estaba por hacer; hé aquí literalmente los términos en que aquel se halla concebido.

Art. 4.º "En el caso que la cooperación de la Francia se juzgue necesaria por las altas partes contratantes para conseguir completamente el fin de este tratado, S. M. el Rey de los franceses se obliga á hacer en este particular todo aquello que él y sus tres augustos aliados determinaren de comun acuerdo."

Yo veo aquí ciertamente una obligación, pero una obligación vaga que depende de dos condiciones ó de dos eventualidades. 1.ª que las cuatro partes contratantes juzguen necesaria la cooperación de la Francia, y 2.ª que después de juzgarla así, determinen de comun acuerdo lo que debe hacer el gobierno francés. Una obligación en fin que no puede llegar á existir efectivamente si no lo quiere el mismo que la contrae; porque siempre queda á su arbitrio no dar lugar á ella, ora no conviniendo en que la cooperación sea necesaria, ora disintiendo de sus aliados en la determinación de lo que ha de hacer. Ni mis colegas ni yo tenemos la culpa de que el artículo esté concebido en tales términos.

Bien sé, como el señor Martínez de la Rosa, que estas cuestiones no se deciden en los tribunales; y si en esto ha querido decir que por ser mero legista no he entendido bien la presente, créame que solo por moderación y por un interés de la causa pública me abstengo de discutir si es S. E. ó yo quien entiendo mal la cuestión, y de hacerle ver que califico el contenido del artículo 4.º mucho menos desfavorablemente que algunos diplomáticos muy hábiles.

Como nunca he dicho lo que supone el señor diputado por Granada, mal puede haberse prevalido de ello el gobierno francés para decir que no está obligado á mas que á impedir el contrabando de guerra; ¿Dónde, cuándo ha dicho esto aquel gobierno? y si lo ha dicho alguna vez, ¿dónde está la prueba de que le haya servido de fundamento ninguna expresión mia? ¿con qué razon se me hace aparecer como causante de que niegue ahora una obligación que se da á entender que no osaba negar antes de mi discurso?

Después de este no se sabe que el gobierno francés haya hablado de la cuádruple alianza sino en las discusiones de las cámaras sobre la contestación al discurso del Trono en enero del presente año; y entonces ninguno de los ministros hizo mención alguna de lo que dije, excepto Mr. Molé que en la sesión del 18 de la cámara de diputados lo citó, aunque con alguna equivocación. Pero lejos de hacerlo para sostener que solo estuviesen obligados á impedir el contrabando de guerra, no me citó sino para probar que no tenían por abandonado ni por caído en desuso el tratado (*Journal des Debats* del 19). Verdad es que también dijo entonces: "Calatrava mismo ha reconocido que nosotros ejecutamos fielmente este tratado;" pero lo que yo reconocí, como puede verse en la Gaceta y en el *Eco*, fue que siempre se manifestaban dispuestos á cumplirlo, sobre lo cual no hice mas que repetir lo que S. M. había dicho al abrir aquellas

córtes, y referirme en cuanto á las quejas que podía haber sobre el cumplimiento al pasaje de mi *Memoria* que dejo copiado en una nota. Además, el decir Mr. Molé que yo reconocía la fidelidad en la ejecución del tratado, no era decir lo que supone el señor Martínez.

Lejos de que el gobierno francés se haya prevalido nunca de mi discurso para decir que no está obligado á mas que á guardar la frontera; lejos de que aun sin relación á mi discurso haya dicho jamás semejante cosa, véase como se expresó entonces Mr. Molé inmediatamente después de citarme: "Yo combatiría, si fuese menester, la doctrina de que los artículos adicionales del mes de agosto han destruido el tratado del mes de marzo; porque es evidente que aquellos artículos, en lo respectivo á nosotros, no son otra cosa que una primera aplicación del artículo 4.º del tratado, y este artículo no quedaba agotado por los socorros definidos en los artículos adicionales de agosto. Todavía hay en la actualidad un porvenir, y nosotros le reconocemos." Antes habia dicho en la cámara de Pares (sesión del 9, *J. des Debats* del 11) que la Francia podía prestar, después de consultar á sus aliados mayor cooperación que la de cerrar la frontera, y que esta eventualidad, prevista por el artículo 4.º del tratado, habia procurado cumplirla. En la cámara de diputados (sesión del 14, *Moniteur* del 15), dijo, después de referir testualmente aquel artículo y el 1.º de los adicionales, que á esto se limitaban las obligaciones estipuladas por los tratados de la cuádruple alianza. Y luego, contestando á un diputado en la sesión del 17 (*J. des Debats* del 18), expresó que los artículos adicionales no habian limitado los empeños de la Francia, sino que los habian extendido. Hé aquí, pues, reconocida por el presidente del ministerio francés una obligación, aun que eventual, de prestar en el caso del artículo 4.º del tratado mas cooperación que la de cerrar la frontera: hé aquí reconocido que hay en aquel gobierno mas de una obligación, ó que en virtud de este artículo existe otra, á mas de la producida por el 1.º adicional, y que esta, lejos de limitar la primera, le dió mayor estension; hé aquí la respuesta que entre las demas consignadas en los diarios ha dado el gobierno francés á todos los que abogaban por la causa de España. ¿Dónde resulta que citándome ni sin citarme les haya respondido nunca que solo está obligado á cerrar la frontera?

Repeto que nunca ha dicho esto, ni ha desconocido nunca que también tiene cierta obligación por el artículo 4.º del tratado. Lo que hay es que, entendiéndolo á su manera, ha dicho siempre antes y después de mi discurso, que no tiene que cumplirla sino en los casos y términos que el mismo estime. Bien lo sabe como, yo el señor Martínez de la Rosa, aunque se haya desentendido de ello para imputarme lo que no es verdad; y porque lo sabia cuando era ministro, «tenia el convencimiento que confiesa de que se negaría la cooperación.» En esta parte creo que nadie puede con razon inculpar al gobierno francés de disimulo ni de inconsciencia, porque siempre ha estado diciendo clara y uniformemente en qué manera entiende él la obligación que tiene por el tratado

y cabe en lo posible que por lo que yo dije se en las Cortes variará en su modo de mirarla ó en la manifestación de su concepto acerca de ella?

Desde el principio por boca de Mr. Rigny, y después por la del duque de Broglie, se explicó tan paladinamente como dejo expresado; y con no menos claridad este mismo manifestó en 28 de junio de 1835 á nuestro embajador el señor duque de Frias lo que sigue: "Ya el gobierno del rey ha tenido muy frecuentemente la ocasion de explicarse sobre el verdadero alcance del tratado de 22 de abril, y de establecer que al entrar en el empeño de concurrir á la pacificación de la península en cuanto de él dependiese, habia entendido reservarse plenamente y sin restriccion ni modificacion alguna el derecho que le pertenece de graduar en su propio interés y en el de España la conveniencia y la oportunidad de los diferentes medios que pudieran proponerse." (Discurso del ministro de Instruccion pública en la sesión de la cámara de Pares de 10 de enero, *J. des Debats* del 11.)

Muy recientemente Mr. Molé, hablando de la prudencia con que el plenipotenciario francés evitó en el tratado todo empeño que hiciese á la Francia responsable de las resultas, ha dicho en la cámara de diputados (sesión de 14 de enero, *Moniteur* del 15): "El artículo 4.º del tratado, el único respectivo á Francia, prevenia solamente el caso de una cooperación, de cuya oportunidad nos reservamos siempre en definitiva ser nosotros mismos los jueces." Y su colega Mr. Guizot ha manifestado en dicha cámara (sesión del 16 id. *J. des Debats* del 17): "Es menester que se reconozca bien, que lo reconocian nuestros adversarios asi como nosotros mismos, que el gabinete francés nunca se ha creído empeñado; que no solo no se ha creído empeñado, sino que lo ha dicho, que lo ha repetido en todas ocasiones, de manera que ni la España ni la Europa ha debido equivocarse sobre esto."

Mr. Thiers mismo, el ministro que mas valor y mas estension ha querido dar al tratado con el fin de auxiliarnos, ha dicho también en aquella cámara hablando de esto: "siempre hemos entendido que cuando se nos pidiese (auxilio), éramos libres de examinar si era ó no llegado su oportunidad." (Sesión del 18 id., *J. des Debats* del 19.) Bien notorio es que hallándose al frente de ministerio, se nos negó la cooperación, aunque contra su dictamen, porque el gabinete estimó que no era oportuna ó que no convenia á la Francia. Y al ofrecerla después en agosto de 1836 por medio de Mr. Bois-le-Comté, ese propio ministro cuidó bien de declarar formalmente que aquella cooperación estaba del todo fuera de los tratados: lo cual fue la razon que tuve para decir en 6 de diciembre, al final de mi discurso, que el proyectado auxilio nos fue concedido, no como una obligación consiguiente al tratado, sino como un acto de supererogacion que el gobierno francés habia podido otorgar, ó no, segun lo hubiese creído conveniente.

Estas pruebas sin necesidad de otras muchas que podria añadir si creyese que me era lícito emplearlas, me parece que son mas que suficientes para demostrar

que desde el principio el gobierno francés sin prevalerse de nada que yo haya dicho podido decir, se ha manifestado con toda claridad y en un mismo sentido respecto al modo en que entienda las estipulaciones de la cuádruple alianza; por lo cual, como él propio lo ha advertido, no tiene ya disculpa quien se equivoque sobre ello.

Y no se crea por lo que espongo, y por las citas que hago de algunas expresiones de sus ministros, que yo convengo ni he convenido nunca; en la inteligencia que aquel gabinete ha dado y dá al tratado, ni que defiende su política respecto al modo de observarle. Estoy muy distante de ambas cosas, y acorde con el señor Diputado por Gradada en mucho de lo que dice sobre la obligación de Francia á ayudarnos mas en la presente lucha; y nadie me escude en el deseo de que se obtenga cuanto antes el cumplimiento de esta obligación en la mayor latitud posible, cualquiera que sea mi opinión sobre la probabilidad de conseguirlo. Pero todo esto es asunto muy diferente, del cual no me ocupo ahora porque está fuera de mi objeto actual.

El único que me he propuesto en este escrito es el que al principio he manifestado, y me parece que si bien por la circunspeccion á que me obligan varias consideraciones no he espuesto en mi apoyo todo lo que pudiera ni esforzado mas algunos argumentos, he conseguido mi fin y demostrado que ni los sucesos de España en julio y agosto de 1836, fueron la causa de que se disolviese la legion de Pau, como ha dicho el señor Martínez de la Rosa, ni es verdad lo que me ha imputado con motivo de lo que dije en las Cortes. Por lo mismo y por mi amor á la paz me abstengo de hacer observacion alguna sobre los demas puntos que ha tocado S. E. sobre si tiene ó no razon en lo que ha espuesto para recomendar su conducta ministerial, y si ha sido tan exacto y justo como debe cuando ha tratado de la de otros ex-ministros. Pero permítaseme decir por conclusion: que en mi concepto habria sido mas digno del señor Diputado hablar menos de sí mismo y mas imparcial y justamente de los demas, que para hacer su propia apologia y promover ó apoyar el asunto que ocupaba al Congreso, no tenia necesidad alguna de censurar á otros en que tales medios no son por cierto adecuados para cooperar á la concordia que la causa pública y el interés comun reclaman tan imperiosamente de todos nosotros. Madrid 13 de diciembre de 1837. José Maria Calatrava.

## Habladorías.

Dos dias hace que la parte inteligente de nuestra imprenta, vulgo prensista, está celebrando tan de veras el feliz alumbramiento de Nuestra Señora, que no ha sido posible hacerlos venir de Belen en el día de ayer, por consiguiente, no estrañen

nuestros suscritores que en tiempos de paz como los presentes, de orden y de justicia, insertemos hoy en nuestro número, lo escrito especialmente para ayer. En la época actual todo debe disimularse, y el *Hablador* procurará indemnizar á sus amigos con todas las gracias posibles. Vale.

### EL HABLADOR Y SUS REDACTORES.

*Hablador*: se acaba de levantar de la cama; está con bata y gorro y tira del eordon de la campanilla.

Un criado. Que manda V.?

*Hablador*. Ah! oh!... ¿Qué hora es?

*Criado*. Son las doce y media.

*Hablador*. Hombre! tan tarde?... Ha venido alguno de mis redactores.

*Criado*. No señor: como anoche fue Noche buena no es estraño.

*Hablador*. Ay Dios de mi vida, que compromiso.

Al momento, tú, Francisco, Pascual, el cocinero, el aguador, todos, todos, ir á casa de los redactores, y que tengan la bondad de venir al momento.

*Criado*. Está bien. (Váase.)

El *Hablador*. Pues estamos frescos: las doce y media, y ni una línea de original: materia no falta; pero yo tengo la cabeza tan cargada... ya se vé; aquel moscatel... y la manzanilla... oh!...

Entra un redactor. Buenos dias, amigo, ¿qué tal?

*Hablador*. Muy mal: no tenemos ni una sola cuartilla en la imprenta. Es preciso hacer algo.

*Redactor*. Con mucho gusto, voy á cumplir por mi parte. Diga V. que voy á decir alto lo que vaya escribiendo. "Anoche hubo una funcion en cada uno de los teatros de la Corte: comenzaron á las cinco de la tarde, y concluyeron á las nueve y media de la noche; En el Príncipe hubo su grito correspondiente, como es ahora de uso y costumbre: el público de la Cruz, salió mas complacido. En este teatro se representó una piececita del señor Breton, que agradó estraordinariamente, y las actrices, Samaniego, Palma, Bravo y Llorente cantaron á las mil maravillas la tonadilla de la venida del soldado." Ya está.

*Hablador*. ¿Y eso es todo?

*Redactor*. ¿Quiere V. mas después de una noche de trifulca? A mi me parece demasiado. (Entra otro redactor.)

*Redactor 2.º* Buenos dias señores: no habrá hoy número, es ¿verdad?

*Hablador*. Hombre si: en la imprenta están desesperados esperando original.

*Redactor 2.º* Al momento. Dictione á mi propio y escribo.--"Ayer para celebrar la Noche buena, se vendian chicharras en la plazuela de Santa Cruz: Panderetas y Zambombas en la plaza: dulces, turrone, pabos chorizos, pernils, y otras frutas del tiempo en todas partes: lo primero que veia uno al entrar en un Café, era un rótulo en los cristales de la puerta, que decia. Leche de almendra. Hubo músicas por las calles; gaita Zamorana, vino largo, y no ha acontecido desgracia alguna."

*Hablador*. ¿No mas?

*Redactor 2.º* ¿Y para que? Quiere vd. que en estos dias de holganza, va á contar al público calamidades y desastres, que es lo único que se sabe?

*Hablador*. No hombre; pero alguna cosa mas suculenta quisiera yo... á proposito llega don Casimiro. Ay amigo mio: escriba vd. algun articulo para nuestro número de hoy.

*Don Casimiro*. Hoy no debe haber número. Los periódicos que son buenos cristianos: hoy es dia de comer mucho pabo, mucho jamon, beber buen vino, y dejarse de papeluchos, que todos los dias dicen lo mismo.

*Hablador*. Pero hombre, aun cuando no sea mas que medio número... ya ve vd. los suscritores....

*Don Casimiro*. Que suscritor de verguenza ha de quejarse por eso? al contrario, yo creo que si hoy hubiera periódico moriria inquisitorialmente para chamuscar el repelido capon, ó la tierna perdiz.

*Hablador*. Si, aun cuando sea verdad, tengo empeño en publicar hoy medio número.

*Don Casimiro*. Pues voy á dictar á vd. Sr. don Roque unas friolerillas.

*Redactor 1.º* Con mucho gusto: ya estoy dispuesto.

*Don Casimiro*. El correo que salió de esta corte para Andalucía el día 12 fue interceptado junto á las Ventas de Cardenas. Lo que allí pasó, lo contaremos cuando pasen pascuas.--Segun los periódicos estrañeros, parece que la Italia se cansó ya de servir, y va levantando la cabeza. No podia suceder otra cosa, segun va progresando el siglo presente.--Los facciosos, unos dicen que vienen y otros que nó.--Se haen prisiones en estos dias de agentes carlistas: ya era tiempo, con tal que luego no los suelten...--Se asegura que un pajarracon que fue Ministro por virtud de cienmil bayonetas del Nieto de San Luis en 1823, anda por esos desvanes, y



que se trata de echarle el guante: mas valdrá hoy que mañana.-- Los facciosos no se han atrevido todavía á atacar á Zaragoza.-- El hambre es espantosa. Las fortificaciones de la capital necesitan que se le pongan unos reparos de papel de estraza y cola, porque las últimas lluvias las han deteriorado.-- Sigue el señor Presidente de la Tablilla, y está fijada. El señor secretario del despacho de la Guerra ha apostado, con S. E. el señor presidente susodicho, á quién tiene mas delgada la cintura: la apuesta consiste en un corsé elástico, un pomito de la verdadera esencia de rosa, y dos pares de tirantes bordados en Pekin.-- Corren rumores de que el señor Cabrera de Nevares recibirá sus dimisorias para otra parte, porque al cabo es un buen liberal y no entrará facilmente en trincas.-- Los mozos de la aduana, ha sido tanto el trabajo que han tenido á er y antes de ayer, que estan los pobres... en blanco.-- Esto es cuanto ocurre de bueno: hay otras cosas que no lo son tanto.-- *C' est fini.*

*Hablador.* ¡Hombre, qué poco!

*Redactor 2.º* Y sino hay mas: de demasiado se hace.-- *Entra don Sebastian.*

*Don Sebastian.* Hola, señores; gran noticia para el número de hoy.... Acabo de saber por conducto fidedi no que las dos mesadas que dejó dispuestas el Rey difunto don Fernando VII en su testamento, para que las percibiesen sus criados, á esar de que hay fondos, no han podido ser entregadas á estos; y eso que S. M., la benéfica, la madre de los españoles, la dulce CRISTINA, ha mandado que se paguen.

*Todos.* ¡Y por qué no se satisfacen?

*Don Sebastian.* Se dice que como en esto no tienen parte los que han de contar y aflojar la mosca... ¡pues!... siguiendo aquel mandamiento de al prógimo como á tí mismo... ya se harán vds. cargo....

*Todos en coro.* -- ¡Qué picardía!...

*Don Sebastian.* Como otras muchas que suceden ahora que tenemos Paz, Orden y Justicia.

*Hablador.* Pues, señor, supuesto que no hay otra cosa... ¡Ola!... que lleven estas cuatillas á la imprenta, y cojan lo que cogieren.... pronto.

Saludo general: los redactores toman sus sombreros y se marchan á la revista; si alguno vuelve á contar lo que pasó, veremos de enjaretarlo.

A LOS SEÑORES SUSCRITORES

*esta coplita que es muy vieja.*

Tengan vds. felices pascuas (qué largo!)

con alegría y contento, para celebrar gustosos los dias del Nacimiento. Vamos á Belén á pedirle, toditos, al Niño, con grande cariño, que cuartos nos dé.

*Nota.* PAZ, ORDEN y JUSTICIA, ya las tenemos.

--- Dicen unos: *la autoridad superior militar de Madrid es fuerte*; y contestan otros. *Por su admirable Constitucion Muscular.*

--- Cuando en Madrid se ha leído cierta lista de candidatura que circula, y que en el diz pertenece al partido *inteligente*, ha salido á relucir el fin desastroso del pobre cura de Tamajon. No sabemos que analogía podrá tener dicha lista con este suceso, ni como podrán amalgamarse ciertas ideas con ciertos nombres.

--- No he cenado ayer noche, decía esta mañana uno en la Puerta del Sol. Otro le contestó.-- Yo tampoco, pero en cambio me entretuve leyendo los discursos del señor Martinez de la Rosa, y me llené de FLATO.

--- Para la averiguacion de un delito, se debe prender á medio mundo, y hacer declarar en la causa al otro medio. *Opinion de un Inteligente.*

### Correo de hoy.

La correspondencia y periódicos que hemos recibido de Castilla, Asturias y Rioja, ofrecen muy poco interés.

De los periódicos de Valencia extractamos lo siguiente:

*Dia 20.* Cabrera salió el 14 de San Mateo con 50 caballos con direccion á Cati,

Chamboret con 300 infantes hácia Udecona y San C rlos.

En San Mateo se hallan unos 1000 hombres, y otro destacamento de 100 facciosos en Alcalá.

Morella se halla sitiada, y los rebeldes preparaban crecido número de escaleras. Es inútil decir que los esfuerzos de los rebeldes contra Morella, solo tienen por objeto molestar y alarmar, pues por lo demas ya conocen que no es para ellos conquistar la plaza.

La falta de víveres ha obligado á los facciosos á despedir los quintos de Cervera desde San Mateo. Se ha apoderado de la canalla la mania de quintar hasta tal punto, que han quintado los cerdos de muchos pueblos del Maestrazgo.

Tallada continúa en Chelva. El Peinado

con 60 caballos pasó el 16 por la mañana por las inmediaciones de Sinarcas hácia sus guaridas.

Forcadell logró penetrar en Mora á las seis de la mañana del 14 por un agujero abierto en casa de uno de los suyos, que formaba parte del recinto, y sorprender dos guardias de 4 soldados y un cabo; pero la guarnicion defendió con denuedo los puntos que le señaló el gobernador, y á pesar de sus repetidos esfuerzos no pudo apoderarse de mas que de la pequeña parte que ganó por sorpresa, y tuvo que retirarse vergonzosamente á Bubielos á las tres de la mañana siguiente, teniendo varios muertos y heridos.

Dícese que Tallada y la Diosa, amenazaban nueva incursion en la ribera.

-- El 17 por la tarde salió de Murviedro para Nules un batallon y 50 caballos, escoltando la compañía de marina.

-- Ha sido reforzada con otro escuadron de caballeria la brigada de la ribera. Esta sigue en Chelva.

-- El camino de Madrid sigue obstruido, y parece que los Senadores y Diputados de esta provincia y de Cataluña se hallaban detenidos el 14 en Chinchill.

*Dia 21.* Segun parte del comandante militar de Liria, Tallada continúa en Chelva, y ha sido reforzada su faccion con dos batallones de Cabrera.

No hay otra comunicacion en la capitania general.

-- Nuestro corresponsal de Castellon con fecha 18 del actual nos dice lo siguiente:

Nada de facciosos: se han dividido en grupos de á 200 para comer, abligando á los patrones ó paisanos de los pueblos á que les mantengan. Este sí que es modo de hacernos la guerra.

*Dia 22.* El 20 á las doce del día entraron en Alcublas dos batallones de infanteria y unos 60 caballos facciosos al mando del cabecilla Eusebio Merino, natural de Liria; formaron pabellones en la plaza y preguntaron por el camino de Teresa.

Ruso y la Coha con dos batallones y algunos caballos siguen en Villavieja, y han pedido raciones á Almenara.

Cabrera, Forcadell y Llangostera, con fuerzas considerables se hallan en Aragon.

*Dia 23.* El general Borso continúa en Murviedro.

El general en gefe sigue hácia Aragon,

Un destacamento de la division de Borso se halla en Nules.

No se han recibido mas partes en la capitania general.

Los periódicos de Sevilla, Malaga y Cádiz, no comunican cosa alguna nueva de importancia.

*Editor responsable.* = A. GRANADOS.

Imprenta del HABLADOR.